



NORMATIVA DE AVALES CIENTIFICOS OTORGADOS POR LA SEA

La SEA podrá otorgar avales científicos a actividades promovidas por personas físicas, industria farmacéutica, Sociedades Científicas u otras Instituciones.

El otorgamiento del aval es potestad del Comité Ejecutivo de la SEA

Solicitud de avales

Cualquier solicitud de aval debe presentarse mediante escrito dirigido a la Secretaría de la SEA en el siguiente correo electrónico: secretaria@se-arteriosclerosis.org. En la solicitud deberá constar explícitamente:

- Nombre y tipo de la actividad / solicitud
- Lugar y días de celebración
- Promotor de la actividad
- Dirección postal , número de teléfono y email del solicitante
- Programa Completo de la actividad incluyendo nombre y filiación de los docentes o conferenciantes si los hubiera.

La solicitud deberá llegar a la secretaría de la SEA al menos 1 mes antes de que se realice la actividad. En el caso de no cumplir con este plazo será decisión del comité ejecutivo su aceptación o no.

Tras la recepción de la solicitud con toda la documentación solicitada, el comité ejecutivo dará su resolución en el plazo de 7 días.

Aprobación de avales

Una vez comprobado que la solicitud recibida está completa, desde la secretaría se enviará un mail de confirmación de la recepción al solicitante y se hará llegar a los miembros del comité ejecutivo. Deberán remitir una resolución del aval de acuerdo a criterios científicos, en un plazo máximo de 7 días. En caso de denegación se deberá justificar el motivo. Para estimar una resolución se debe tener respuesta de la mayoría simple de los miembros del comité ejecutivo.

Juntamente con su valoración para la resolución, cada miembro del comité debe indicar la tasa a cobrar, siguiendo las pautas de tarifas de avales.

Una vez tomada una decisión, desde la Secretaría de la SEA se dirigirá una carta al promotor de la actividad aprobando o denegando el aval:



sea

Sociedad Española de Arteriosclerosis

- En caso de aprobación, junto a la carta se adjuntará el logo en formato jpg.. En la Carta se indicara si se requiere algún tipo de pago o si la actividad está exenta del mismo.
- En caso de denegación la carta indicará los motivos de la misma ya sean de carácter científico o de otra índole.

TASAS DE AVALES:

Como regla general, el aval tendrá el siguiente coste:

- Si la actividad es promovida por:
 - Cualquier institución o empresa con ánimo de lucro

Reunión / actividad nacional: 3000€ + IVA

Reunión / actividad autonómica: 1000€ + IVA

Reunión / actividad local: 500€ + IVA

Excepciones en las tasas de avales:

- **Gratuito.** Si la actividad es promovida por:
 - Un miembro de la SEA.
 - Un Socio Protector Principal de la SEA.
 - Una entidad sin ánimo de lucro.
- **Reducción del 70%.** Si la actividad es promovida por:
 - Un Socio Protector de la SEA
- Si la actividad es promovida por:
 - Cualquier institución o empresa con ánimo de lucro

- ❖ Cada solicitud será valorada individualmente para estimar el coste de la tasa
- ❖ Todo lo no contemplado en reunión / formación también será valorado individualmente.